

Alcobendas, 30 de abril de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 226 de la ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por la presente Indra Sistemas, S.A. (en adelante, “**Indra**” o la “**Sociedad**”) comunica y hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Con el objetivo de la correcta implementación del Plan Estratégico 2024-2026, con visión 2030, incluida la evolución de la Compañía a *Indra Group*, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, a propuesta conjunta del Presidente y del Consejero Delegado, y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, ha acordado por unanimidad atribuir determinadas facultades ejecutivas en el ámbito corporativo e institucional a D. Marc Thomas Murtra Millar, con carácter adicional a las relativas a su cargo de Presidente del Consejo de Administración, que se ejercerán en coordinación con el liderazgo operativo y de negocio del Consejero Delegado, cuyas facultades delegadas como primer ejecutivo permanecen invariables.

Esta atribución de funciones ejecutivas permitirá una mayor dedicación tanto a los aspectos corporativos como a la apertura de relaciones en las geografías en las que actualmente la Compañía no tiene presencia, así como a la interlocución con las Administraciones Públicas, Gobiernos y organizaciones internacionales que el posicionamiento de Indra en el mercado de Defensa requiere en el contexto geopolítico actual.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), el Sr. Murtra queda adscrito a la categoría de consejero ejecutivo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.3 de la LSC, el Consejo de Administración ha acordado aprobar su contrato de prestación de servicios ejecutivos en el que se mantienen las condiciones retributivas actuales y el otorgamiento de poderes suficientes para el ejercicio de las referidas facultades ejecutivas.

Lo cual se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ana María Sala Andres
Secretaria del Consejo de Administración